



## DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA

1. La Ordenanza Municipal de Derechos N° 1, de fecha 12-12-2004, establece que debe pagar derechos de publicidad, todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
2. Derechos de publicidad, comuna de Hualpén
  - a) Letreros luminosos o iluminados: 0,10 UTM por m2 (derecho anual)
  - b) Letreros no luminosos: 0,15 UTM por m2 (derecho anual)
3. Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrá el negocio. Para ello, deberá completar el cuadro "Declaración de letreros" que se incluye más abajo.  
Dicha declaración será verificada en terreno por Inspectores Municipales.
4. En caso de decidir la no instalación de letreros, debe indicarlo expresamente en la presente declaración, registrando dígito cero en los totales.

### DECLARACIÓN DE LETREROS

Letrero 1	Luminoso	Superficie en M2	_____M2
	No luminoso		
Letrero 2	Luminoso	Superficie en M2	_____M2
	No luminoso		
Letrero 3	Luminoso	Superficie en M2	_____M2
	No luminoso		
Total superficie letreros luminosos			_____M2
Total superficie letreros no luminosos			_____M2
_____ Firma contribuyente			

### USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 letrero luminoso	
Total M2 letrero no luminoso	
_____ <b>V°B Jefatura</b>	